



ORDENANZA REGULADORA DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE BIENSERVIDA " MAESTRA NATALIA ESTRADA "

Artículo 1 – Definición.

Las bibliotecas públicas son centros locales de información que facilitan a sus usuarios toda clase de conocimientos e información.

Artículo 2 – Objetivos.

El objetivo de la biblioteca es cubrir la demanda informativa, formativa y recreativa de la comunidad a la que atiende.

Artículo 3 – Adscripción administrativa.

La Biblioteca pública de Bienservida depende de su Ayuntamiento, por lo tanto es de titularidad municipal.

Artículo 4 – Servicios generales que presta al usuario.

La Biblioteca Pública Municipal de Bienservida asume como compromiso general atender con corrección y amabilidad al público, mantener el orden y el silencio en las salas de lectura y mantener la limpieza del edificio, contando siempre con la colaboración de los usuarios.

Los servicios generales que se prestan en la Biblioteca Municipal de Bienservida a los ciudadanos, son:

- Información bibliográfica.
- Consulta de fondos.
- Centro de Internet.
- Reproducción de documentos.
- Actividades culturales.

El indicador general utilizado para evaluar el funcionamiento de los servicios es el número de quejas o reclamaciones recibidas.

Artículo 5 – Información bibliográfica.

El objetivo del servicio es orientar y resolver, en la medida de lo posible, las dudas o problemas informativos que se le presenten al usuario. Los medios con los que se



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA



cuenta para su resolución son los propios fondos de la biblioteca, el catálogo de acceso público en línea (OPAC), Internet y la relación existente con otros centros bibliográficos.

Los compromisos adquiridos son: Proporcionar la información de manera correcta y amable intentando que no se demore la atención y mantener actualizado el catálogo. Los indicadores que nos permiten evaluar el funcionamiento del servicio es la elaboración de la estadística de reclamaciones y de las consultas efectuadas y de consultas resueltas.

De estas estadísticas se concluye en primer lugar si los fondos existentes son los adecuados, y en segundo se sabe cuál es el tipo de información más demandada por lo que se pueden elaborar, en algunos casos, las herramientas precisas para facilitar la tarea de resolución de las consultas.

Artículo 6 – Consulta de fondos.

Todos los fondos de la biblioteca son susceptibles de ser consultados. Los fondos son de libre acceso, excepto los que se hallan en el depósito de la biblioteca que se facilitarán a los usuarios previa cumplimentación del impreso de solicitud de consulta. El usuario consigue el libro porque se lo entrega el personal de la biblioteca. El personal de la biblioteca periódicamente los volverá a ubicar en su lugar para evitar las confusiones que provoca el desconocimiento correcto de la ordenación de la CDU por parte del usuario.

No se permitirá la instalación de programas en soportes electrónicos ajenos a los fondos de la biblioteca. El usuario se responsabilizará de los daños que pudiera causar por el uso inadecuado de los PC, CD, CD-ROM y DVD de la biblioteca. En este caso será sancionado con la suspensión temporal del préstamo y consulta de estos materiales. Las publicaciones periódicas (prensa, revistas) se encuentran a libre disposición del usuario en los expositores de la hemeroteca.

Artículo 7 – Centro de Internet.

Es una herramienta de trabajo puesta a disposición de los lectores para facilitar el acceso al conocimiento y a la información a través de Internet, en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos.

El objetivo principal del servicio de acceso público a Internet es facilitar el acceso a la información y comunicación de calidad, con el fin de ofrecer y garantizar la igualdad de oportunidades desde la biblioteca, evitando que los progresos tecnológicos agraven las tendencias latentes a la exclusión social de determinados colectivos. Este servicio debe promover que todos los ciudadanos estén familiarizados con el uso de las nuevas tecnologías de la información y la



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA



comunicación, por lo que debe prestar apoyo a la formación continua o permanente, así como a la formación a distancia, como modalidades educativas que cada vez están más extendidas en la sociedad de la información.

La Biblioteca proporciona a los usuarios ayuda y orientación para localizar, seleccionar y valorar los recursos de información disponibles en Internet para que aprendan a utilizar la información electrónica de un modo eficaz. Fomentando y facilitando activamente el acceso responsable de todos a información de calidad en la red.

El centro de Internet ubicado en la biblioteca consta de ordenadores multimedia, fácilmente identificables con la oportuna señalización.

El acceso a Internet es universal y gratuito, previa presentación de la tarjeta de lector para los terminales del centro de Internet. El servicio de Internet se presta a adultos y a usuarios infantiles, aunque los menores de 18 años necesitan autorización de los padres o tutores mediante un impreso que se facilita en el mostrador. La biblioteca podrá limitar o ampliar en función de la demanda del servicio las sesiones acumuladas por usuarios durante períodos determinados. El uso indebido de este servicio podrá acarrear la suspensión temporal del usuario.

El centro de Internet cuenta con un sistema de seguridad que garantiza la confidencialidad de los usuarios, en cuanto a usos identificables de materiales y servicios, impidiendo que la información utilizada por un usuario permanezca en pantalla al inicio de la consulta del usuario siguiente.

La biblioteca advierte sobre los posibles daños, pérdidas o corrupción de datos, desconexiones, velocidad de transmisión o caídas de red, así como de perjuicios al usuario debidos a un uso incorrecto y declina expresamente cualquier responsabilidad sobre los mismos.

El usuario se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y a hacer uso adecuado del servicio de acceso a Internet, teniendo siempre presentes los principios que rigen la actividad de la biblioteca pública.

El usuario es el único responsable de la información que pudiera recuperar o a la que pudiera acceder a través de Internet. La denegación de uso podrá ser inmediata previo apercibimiento durante el transcurso de la sesión en caso de que sea infringido el Reglamento general de servicios de la Biblioteca o cuando se determine la evidencia de que durante la sesión se accede a contenidos no permitidos para su visualización en lugar público.



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA



Se prohíbe la modificación de la configuración de los equipos, archivos o programas propios del sistema. No se puede acceder a páginas de contenido pornográfico, violento, racista, xenófobo. El incumplimiento de esta norma será motivo de sanción. No se pueden utilizar programas ajenos a los instalados.

Artículo 8 – Reproducción de documentos.

La reproducción de los fondos será posible siempre que cumpla la legislación vigente en cuanto a propiedad intelectual y derechos de autor. Este servicio facilita al usuario la posibilidad de que fotocopie el documento que le interese siempre que forme parte de la colección de la biblioteca y que no se pueda prestar. También podrán ser reproducidos aquellos documentos que se encuentran en soporte no librario susceptibles de ser impresos. Siempre con la autorización del bibliotecario y el compromiso del usuario a abonar la tarifa establecida. La utilización de este servicio está sujeta a las tarifas que en cada momento fije el Ayuntamiento de Bienservida. En este momento las tasas quedan fijadas de la siguiente manera:

- Por realización de fotocopias: 0,10 € por cara blanco y negro.
0,25 € por cara a color.
- Por envío de fax: 0,50 €.
- Por plastificación de documentos: 0,25 € carnet.
0,50 € A4.

Artículo 9 – Actividades culturales.

Su programación y celebración es un servicio que ofrece la biblioteca a sus usuarios. Las actividades son gratuitas y podrán ser de acceso libre o restringido (en función del público al que vaya dirigida). A través de dichas actividades se pretende promocionar la lectura y favorecer la información o el entretenimiento. El espectro es muy amplio ya que abarca desde campañas de prelectores, cuentacuentos, conferencias, tertulias, talleres, exposiciones bibliográficas, formación de usuarios, etc.

Las actividades lúdicas que consistan en manualidades y que supongan por ello la compra de materiales para su confección tendrán un costo equivalente al precio de mercado de los materiales utilizados.

Los compromisos que puede adquirir la biblioteca son anunciar a los usuarios la programación de dichas actividades y difundir a través de carteles, folletos, invitaciones o redes sociales, la celebración del acto. Los indicadores que permiten analizar la adecuación o no de las programaciones o los gustos o necesidades de los usuarios se basan en los datos relativos al número de actividades celebradas y al



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA



número de asistentes a cada una de ellas. Se elaborarán estadísticas periódicamente.

Artículo 10 – Requisitos de acceso.

El acceso a la Biblioteca Pública Municipal será libre y gratuito. Los responsables de la biblioteca adoptarán las medidas necesarias para asegurar el orden en las salas y podrán excluir de estas a quienes por cualquier motivo lo alteren. Las alteraciones reiteradas por parte de los usuarios, del orden de las salas o dependencias de la biblioteca puede ser causa de retirada temporal, e incluso definitiva de la tarjeta de lector así como de la prohibición del acceso a dichas salas y dependencias.

Artículo 11 – Sugerencias y reclamaciones.

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios prestados, la biblioteca ha implantado un sistema de sugerencias y reclamaciones a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios ofrecidos. Las sugerencias y reclamaciones pueden presentarse a través de los sistemas legalmente previstos, y en consecuencia, enviarse por correo, depositarlos en el buzón destinado al efecto, insertarse en el buzón de sugerencias de la web municipal o directamente al personal de la biblioteca.

Artículo 12 – Deberes de los usuarios.

- Respetar las normas por las que se rige el funcionamiento de la biblioteca.
- Cuidar, tanto en el préstamo, como en la consulta los fondos de la biblioteca.
- Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y del equipamiento.
- Tratar con corrección al personal de la biblioteca y usuarios.
- Colaborar en los muestreos y encuestas realizadas por el centro.
- Colaborar en la mejora del funcionamiento de la biblioteca mediante la presentación de sugerencias y reclamaciones.

Artículo 13 – Observaciones.

La biblioteca se compromete a prestar todos los servicios mencionados siempre que existan los recursos humanos y materiales requeridos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

Serán de obligado cumplimiento todas las normas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre uso y funcionamiento de las bibliotecas públicas municipales, así como las que dicte en el futuro.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local.